

La 31ª Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo la importancia de las plantas medicinales en los sistemas de atención de salud de muchos países en desarrollo;

Informada del creciente interés de los gobiernos y de las comunidades científicas y médicas por este asunto;

Considerando que esas plantas contienen sustancias de posible valor terapéutico pero que su empleo inadecuado puede también ejercer efectos tóxicos;

Dado que las plantas medicinales seguirán empleándose probablemente en muchos países;

Enterada con interés de los esfuerzos desplegados por la OMS en relación con este asunto,

PIDE al Director General:

- 1) que prepare un inventario de las plantas medicinales utilizadas en los distintos países, con la nomenclatura botánica normalizada de las que tengan uso más difundido;
- 2) que disponga la compilación y la actualización periódica de una clasificación terapéutica de las plantas medicinales, relacionada con la clasificación terapéutica general de todos los medicamentos;
- 3) que examine los datos científicos de que se disponga acerca de la eficacia de las plantas medicinales en el tratamiento de afecciones y enfermedades específicas, y dé a conocer, en forma resumida, los resultados de ese examen;
- 4) que coordine las actividades de los Estados Miembros encaminadas a:
 - a) establecer y aplicar criterios y métodos científicos para comprobar la inocuidad y la eficacia de los productos derivados de plantas medicinales, especialmente los galénicos;
 - b) establecer normas y especificaciones internacionales de identidad, pureza y actividad de los productos derivados de plantas medicinales, especialmente los galénicos, y prácticas de fabricación que permitan alcanzar esas características;
 - c) establecer métodos para el empleo inocuo y eficaz de los productos derivados de plantas medicinales, especialmente los galénicos, con inclusión del uso de etiquetas con instrucciones para su empleo y de criterios para su administración o su prescripción por diversas categorías de personal de salud;
- 5) que difunda información sobre estos asuntos entre los Estados Miembros;
- 6) que designe centros regionales de investigación y enseñanza para el estudio de las plantas medicinales;
- 7) que presente un informe sobre el particular en una futura Asamblea de la Salud.

4. PIDE al Director General:

- 1) que intensifique la participación de los Estados Miembros en el desarrollo ulterior del plan mundial de acción correspondiente al programa de tecnología apropiada para la salud y que promueva la cooperación de esos Estados entre sí y con la Organización y la cooperación de esta última con otros organismos internacionales competentes, pertenezcan o no al sistema de las Naciones Unidas, en un sector de tanta importancia para la salud pública;
- 2) que informe en ulteriores reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud sobre los progresos efectuados en la ejecución del programa.